

RIO GALLEGOS, 10 MAR 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.471/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota Interpuesta por la Psp. Blanca FRANZANTE mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 1° de Abril de 2008;

QUE la Psp. FRANZANTE se desempeña en un cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario - Dedicación Completa en el Área Psicopedagogía - División Educación del Departamento Ciencias Sociales;

QUE a fs. 4 la Jefatura del Area Administración de Personal informa que dicha licencia se encuadra en el Decreto N° 3413/79 - Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - II Sin goce de haberes - Inciso b) Razones Particulares;

QUE la Directora del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

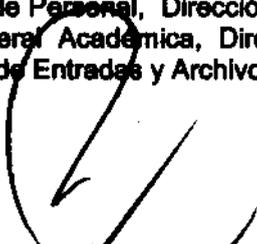
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar a la Psp. Blanca FRANZANTE Licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del día 1° de Abril de 2008 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario - Dedicación Completa que posee en el Área Psicopedagogía - División Educación del Departamento Ciencias Sociales;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia sin goce por razones particulares a la Psp. Blanca FRANZANTE (C.U.I.L. N° 27-13546721-4) en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario - Dedicación Completa que posee en el Área Psicopedagogía - División Educación del Departamento Ciencias Sociales, a partir del día 1° de Abril de 2008 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la Intercedida y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Capizzo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

003